



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA

Actuación a notificar: Caso No 278302024

Persona a notificar: ANONIMA

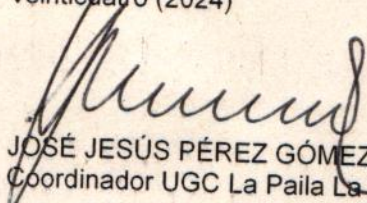
El Suscrito Coordinador encargado de la Unidad de Gestión Cuenca La Paila La Vieja, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

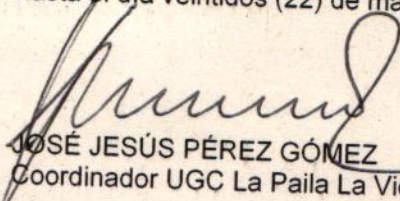
Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia anónima del día 11 de marzo de 2024, denuncia por infracción al recurso suelo por erradicación y tala de guadua para siembra de limón, en el predio Milán vía Montegrande municipio de Caicedonia. En recorrido de control y seguimiento a las actividades antrópicas sin acto administrativo precedente por la zona, funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte ya habían evidenciado la infracción, quienes rindieron el correspondiente informe de fecha 1 marzo de 2024.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra informe de visita, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Sevilla, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)


JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ
Coordinador UGC La Paila La Vieja

El presente Aviso se fija hoy dieciocho (18) de marzo de 2024 a las ocho (8:00 a.m.) en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veintidós (22) de marzo de 2024 a las (5:00 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.


JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ
Coordinador UGC La Paila La Vieja

Proyectó y elaboró: Isabel Cristina García Asistencial UGC La Paila La Vieja DAR Centro Norte
Revisó José Jesús Pérez - Coordinador UGC la Paila La Vieja



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

01 de marzo de 2024. Hora 9:30 AM

2. DEPENDENCIA/DAR:

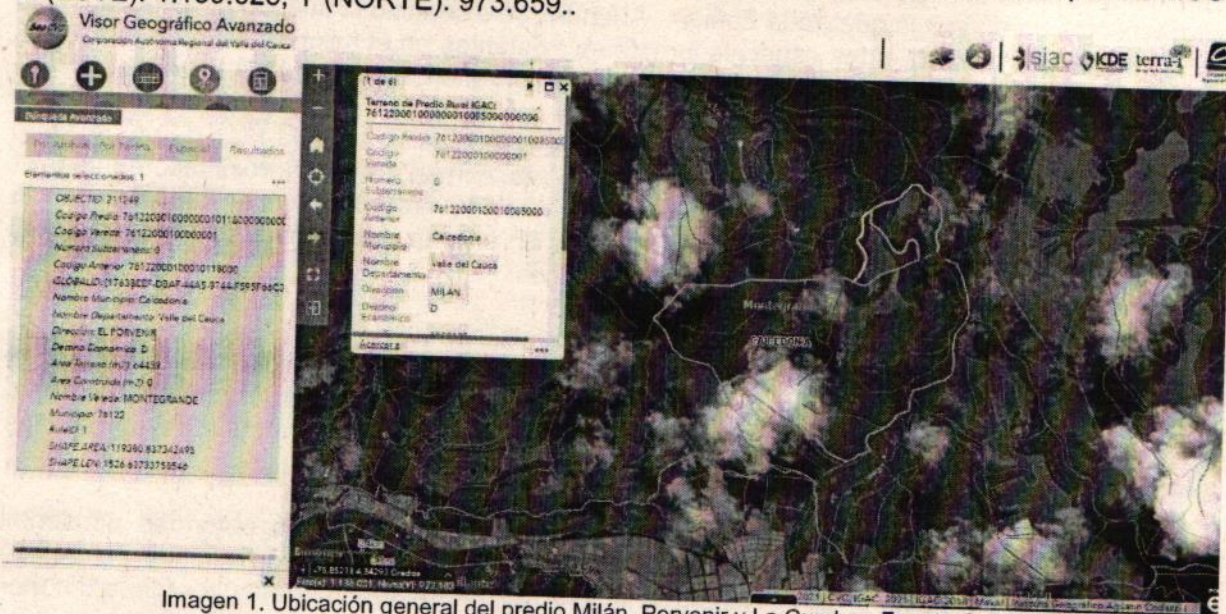
Dirección Ambiental Regional Centro Norte. Unidad de Gestión de Cuenca La Paila – La Vieja.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Sociedad CALFRUT S.A.S., identificada con el NIT 900.518.895-4, representada legalmente por la señora SALOMÉ JARAMILLO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1007072075, expedida en Envigado – Antioquia.

4. LOCALIZACIÓN:

Predios Milán, Porvenir y La Cumbre, vereda Montegrande, Caicedonia - Valle. Coordenadas geográficas WGS84 4°21'25,59" N, 75°49'11,32" W, altitud: 1149 m. Coordenadas planas MCO: X (ESTE): 1.139.625, Y (NORTE): 973.659..



5. OBJETIVO:

Recorrido de control y seguimiento a actividades antrópicas sin acto administrativo precedente, jurisdicción de la DAR Centro Norte de la CVC.

6. DESCRIPCIÓN:

Se acude por parte del personal de la UGC La Paila – La Vieja, dentro de las actividades antrópicas sin acto administrativo precedente a los predios denominados Milán, Porvenir y La Cumbre, colindantes entre sí, ubicados en la vereda Montegrande, Caicedonia – Valle, los cuales abarcan una superficie total de 145,36 hectáreas y cuenta con los siguientes códigos catastrales:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Predio	Código catastral	Área hectáreas
Milán	761220001000000010085000000000	132,81
Porvenir	761220001000000010118000000000	6,44
La Cumbre	761220001000000010119000000000	6,11

Los predios presentan los siguientes determinantes ambientales: se identifican relictos de bosque, guadua y mixtos en un área aproximada de 35 hectáreas, los cuales hacen parte de la zona forestal protectora de fuentes hídricas y afloramientos agua dentro de los predios. Adicionalmente, este terreno se integra al Orobioma Bajo de los Andes, caracterizado por una topografía ondulada con pendientes que oscilan entre el 12% y el 25%, presentando un uso actual de cultivos de guanábana, maracuyá y cítricos.

La visita fue atendida por el señor **GUSTAVO ADOLFO TORRES MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.184.068, expedida en Caicedonia – Valle, quien se presenta como administrador de los predios objeto de la visita. En el recorrido se pudo evidenciar actividades antrópicas relacionadas con afectación en zonas forestales protectoras, toda vez que, se observaron actividades de erradicación por tala pareja de un rodal de guadua de aproximadamente 2,4 hectáreas, el cual formaba parte de la zona forestal protectora de dos afloramientos de agua y la quebrada Zuñiga. Además, se evidenció la tala y/o aprovechamiento de 20 árboles de las siguientes especies forestales existentes en el mismo relikto de guadua: 3 árboles de la especie Caracolí, 7 Cedro machos o Cartagueños, 9 Laureles y 1 Lechudo.

Durante la visita, también se verificó la intervención y erradicación por tala rasa de un segundo relikto de bosque mixto, compuesto por guadua y árboles, con un área de aproximadamente 0,91 hectáreas. La antigüedad de la intervención y las quemas realizadas en el lote dificultan la identificación de las especies arbóreas erradicadas. En el área intervenida, se llevó a cabo el trazo y la siembra de plántulas para el cultivo de cítricos.

Se procedió a realizar la búsqueda de imágenes satelitales utilizando la Plataforma PLANET, aplicativo perteneciente al proyecto "El Observatorio de la Tierra y el Territorio" del IGAC, con el fin de identificar cambios en la cobertura vegetal de los predios objeto del presente informe, encontrando imágenes en las cuales se observa la desaparición de la cobertura en algunos sectores (imágenes 2, 3 y 4).

Las actividades antes descritas se realizaron sin la autorización de la autoridad ambiental competente, de lo cual se tiene como presunta fecha de inicio de la actividad a finales de mes de noviembre de 2023, hasta la fecha del presente informe, momento en que se le ordena detener las labores de dicha actividad, se evidencia acciones impactantes por una extensión de 3,31 hectáreas aproximadamente, lo que permite inducir que la intensidad de intervención corresponde a un 2,28%, teniendo en cuenta el área total de los tres predios.

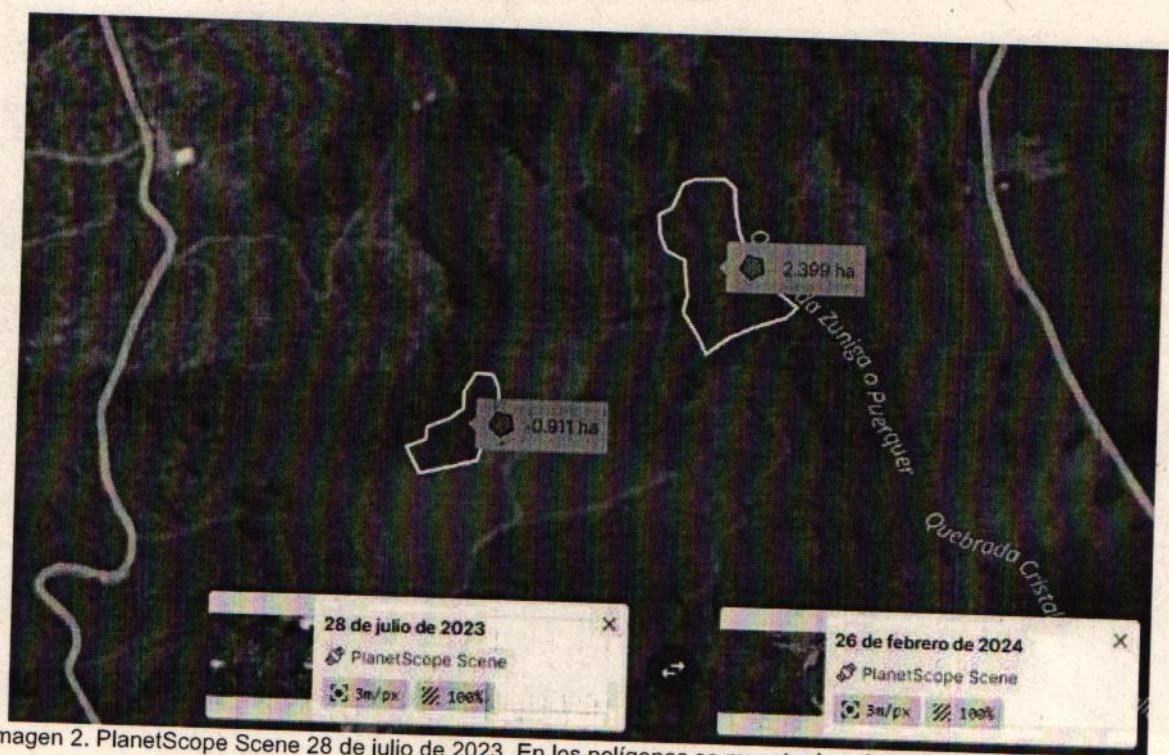


Imagen 2. PlanetScope Scene 28 de julio de 2023. En los polígonos se muestra la existencia de cobertura vegetal.



Imagen 3. PlanetScope Scene 26 de febrero de 2024. Se ve como se ha eliminado la vegetación existente a fecha 28-07-23, ósea 7 meses después.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

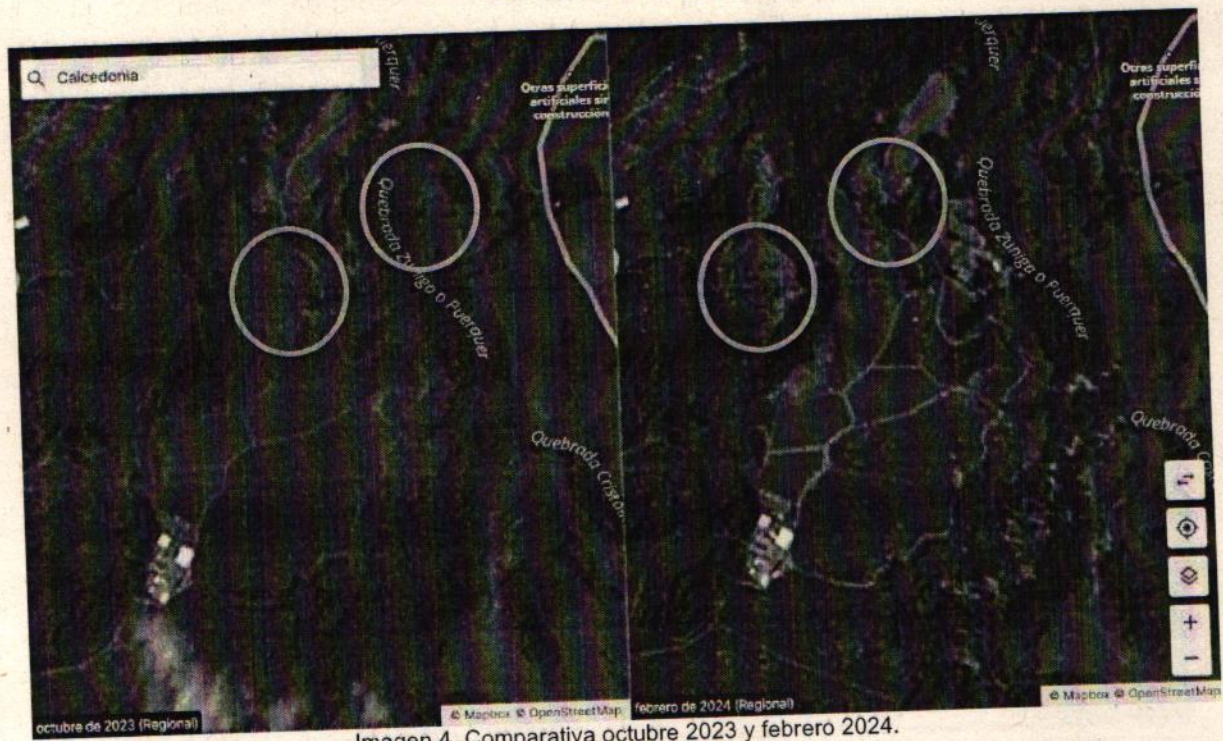


Imagen 4. Comparativa octubre 2023 y febrero 2024.

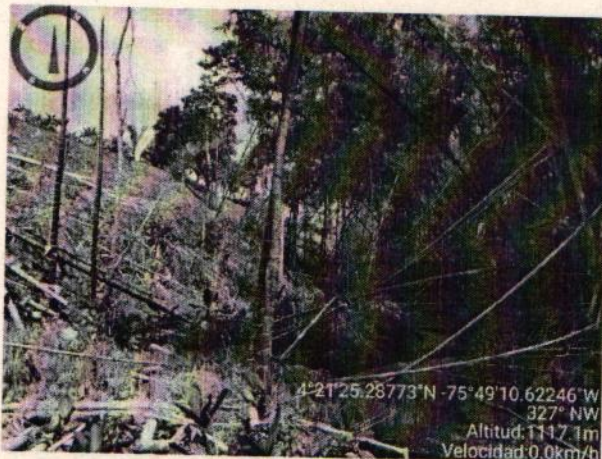
Registro fotográfico:



Fotos 1 y 2. Sectores de área intervenida por tala de árboles y guadua.



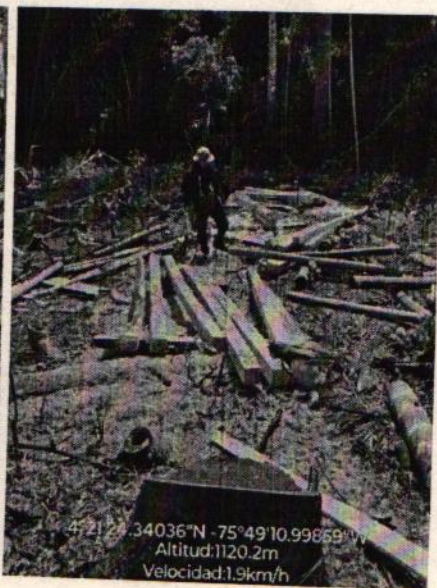
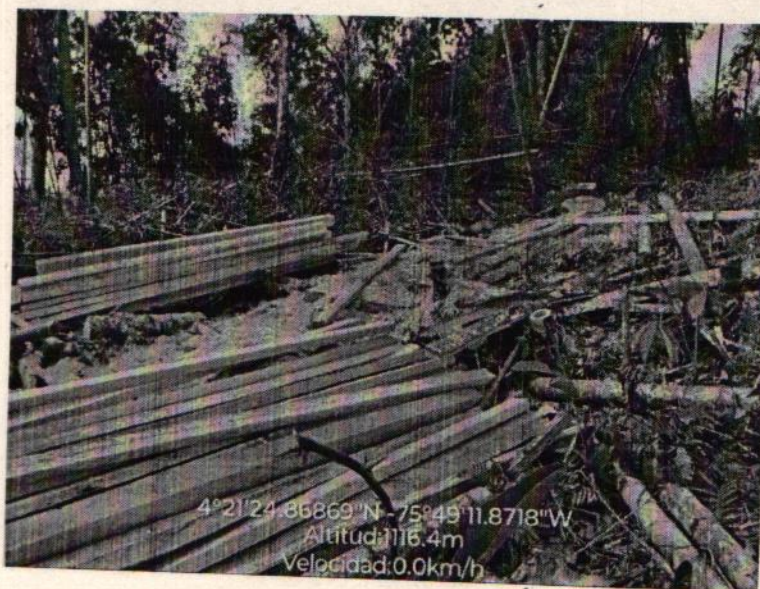
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Fotos 3 y 4. Zonas forestales protectoras de fuentes hídricas afectadas.

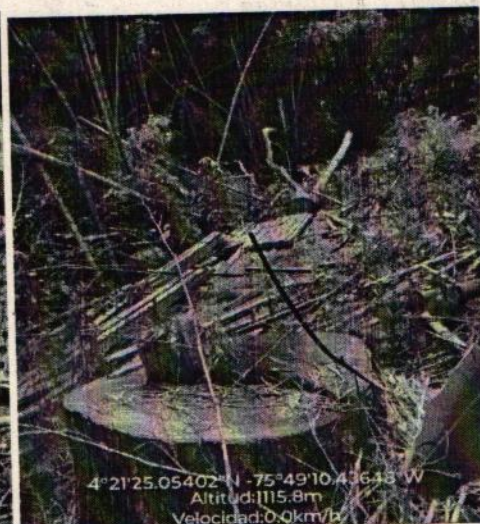
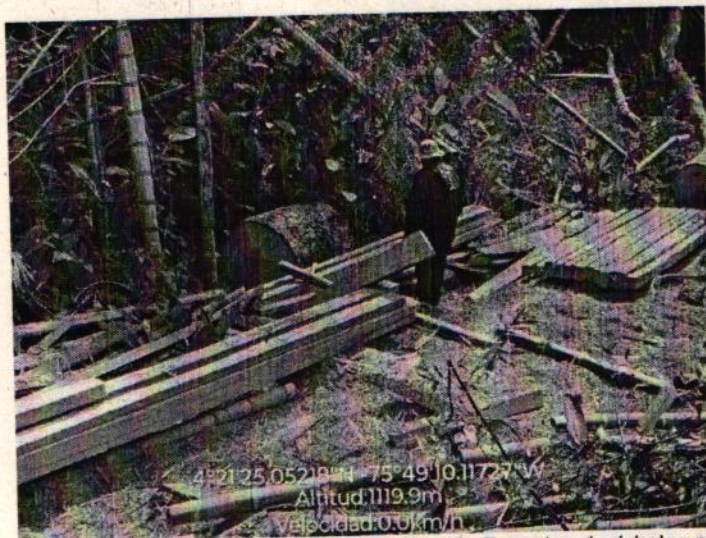


Fotos 5 y 6. Sectores donde se observa la tala pareja de guadua y especies arbóreas.

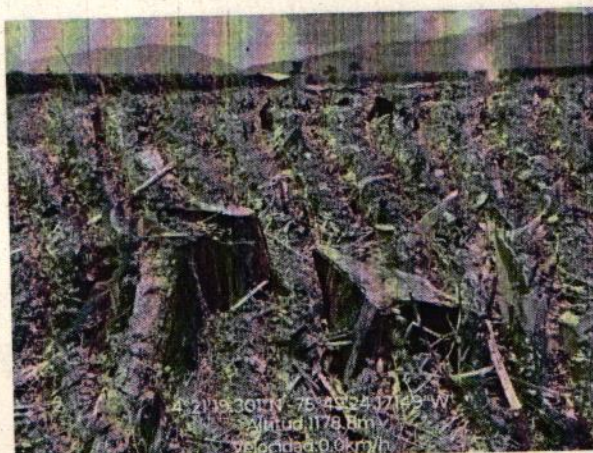




Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Fotos 7 - 10. Especies de árboles maderables talados.



Fotos 11 y 12. Segundo relicto de bosque intervenido con tala pareja de guadua e individuos forestales no identificados con extracción de madera.



Fotos 12 y 13. Madera de cartagueño y especies sin identificar en las instalaciones principales del predio.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Así mismo se estima que la persistencia de las acciones impactantes, entendidas como el tiempo que permanecería el efecto de la actividad antrópica desde su aparición y hasta que el momento en que el entorno retorne a las condiciones previas a la acción, se estima en que la duración del efecto podría ser superior a 5 años o se convierte en indefinida, lo anterior teniendo en cuenta las características de la afectación, ya que se realizó tala rasa de la guadua y de árboles entre 15 y 20 años de longevidad. De lo visto se proyecta una reversibilidad de las acciones impactantes, entendido como la capacidad del entorno afectado, de volver a sus condiciones anteriores a la afectación por medios naturales, una vez se haya dejado de actuar sobre el ambiente, en un periodo de tiempo superior a (10) años.

De las acciones antrópicas impactantes, se tiene como presunto responsable a la Sociedad **CALFRUT S.A.S.**, identificada con el NIT 900.518.895-4, y al señor **GUSTAVO ADOLFO TORRES MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.184.068, de Caicedonia, en calidad de administrador, quienes por sí mismos, a través de personal a su cargo o autorizado por estos, efectuaron las actividades de afectación en zonas forestales protectoras, sin tener el permiso o autorización expedido por autoridad ambiental competente.

Tabla 1 inventario forestal de las especies aprovechadas dentro del predio el Milán, Porvenir y la Cumbre

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INVENTARIO							
No	Nombre común	Nombre Científico	CAP (m)	DAP (m)	Altura total (m)	Volumen m3	Observaciones
1	CARTAGUEÑO	<i>Guarea guidonia</i>	3,5	1,11	15	10,97	Se encontraron 25 vigas de 4*0,15*0,08 8vigas de 7*0,17*0,07 4 cuarterones de 3*0,1*0,13
2	CARACOLI	<i>Anacardium excelsum</i>	1,65	0,53	12	1,95	Se encontraron 9 cuarterones de 3*0,1*0,1 11 tablas de 3*0,025*0,18
3	CARTAGUEÑO	<i>Guarea guidonia</i>	1,5	0,48	10	1,34	no se encontró la madera
4	CARTAGUEÑO	<i>Guarea guidonia</i>	1,5	0,48	16	2,15	14cuarterones de 3*0,10,1
5	CARTAGUEÑO	<i>Guarea guidonia</i>	1,8	0,57	15	2,90	60 tablas de 3*0,1*0,04 10 cuarterones de 3*0,1*0,1
6	CARTAGUEÑO	<i>Guarea guidonia</i>	1,6	0,51	15	2,29	10 tablas de 3,2*0,02*0,2 1 telera de 3,2*0,05*0,2 10 cuarterones de 2,4*0,1*0,1 7 tablas de 2,4*0,2*0,025 8tablas de 3*0,2*0,025
7	LAUREL	<i>Endlicheria hirsuta</i>	1,6	0,51	12	1,83	34 tablas de 3*0,2*0,025



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8	CARACOLI	<i>Anacardium excelsum</i>	1,6	0,51	15	2,29	no se encontró la madera en el lote
9	LECHUDO	<i>Ficus glabrata</i>	1,9	0,60	22	4,74	sin aserrar
10	CARTAGUEÑO	<i>Guarea guidonia</i>	1,4	0,45	17	1,99	sin aserrar
11	CARTAGUEÑO	<i>Guarea guidonia</i>	1,7	0,54	20	3,45	no se encontró la madera en el lote
12	CARTAGUEÑO	<i>Guarea guidonia</i>	1,4	0,45	15	1,75	no se encontró la madera en el lote
13	LAUREL	<i>Endlicheria hirsuta</i>	1,2	0,38	12	1,03	sin aserrar
14	CARTAGUEÑO	<i>Guarea guidonia</i>	1,25	0,40	12	1,12	no se encontró la madera en el lote
15	LAUREL	<i>Endlicheria hirsuta</i>	1	0,32	10	0,60	no se encontró la madera en el lote
16	LAUREL	<i>Endlicheria hirsuta</i>	1	0,32	10	0,60	no se encontró la madera en el lote
17	LAUREL	<i>Endlicheria hirsuta</i>	1	0,32	10	0,60	no se encontró la madera en el lote
18	LAUREL	<i>Endlicheria hirsuta</i>	1	0,32	10	0,60	no se encontró la madera en el lote
19	LAUREL	<i>Endlicheria hirsuta</i>	1	0,32	10	0,60	no se encontró la madera en el lote
20	LAUREL	<i>Endlicheria hirsuta</i>	1,27	0,40	18	1,73	no se encontró la madera en el lote
TOTAL						44,526	

Inventario de la madera encontrada dentro de las instalaciones del predio Milán:
Madera total de CARTAGUEÑO en instalaciones:

Cantidad	Descripción	Dimensiones	Volumen
35	Tablas	4m*0,2m*0,025m	0,70
50	Cuartones	4m*0,1m*0,1m	2,40
13	Vigas	7m*0,07m*0,12m	2,65
05	Vigas	5m*0,08m*0,16m	0,32
Volumen Total			6,07 m3

Madera total de especies sin identificar en instalaciones (la madera estaba apilada lo que dificultaba el conteo de las piezas por lo que se procedió a calcular los volúmenes tomando las medidas de largo x ancho x alto de las pilas)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Pila	Dimensiones	Volumen
1	3m*0,8m*3,1m	7,44m ³
2	5,5m*0,9m*1,8m	8,9m ³
3	5,5m*1,4m*1,8m	13,86m ³
Volumen Total		30,2m³

En cuanto a los productos de guadua resultantes de la tala, en el momento de la visita solo observaron unas 85 cepas aproximadamente en estado seco, en el momento de la visita se informó que la guadua había sido utilizada dentro del predio en tutorado de un cultivo de maracuyá.

7. OBJECIONES:

No se presentaron objeciones durante la visita.

8. CONCLUSIONES:

En vista de lo descrito se recomienda la Iniciación del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1333 de 2009, en el sentido de imponer una medida preventiva en los siguientes términos:

- 1) Suspensión inmediata de las actividades de tala y aprovechamiento de la especie guadua y árboles maderables.
- 2) En el segundo lote de guadua erradicado con una extensión de 0,91 hectáreas en el cual se llevó a cabo la siembra de plántulas de cítricos, se deberá proceder a erradicación o reubicación de dichas plántulas por fuera de las zonas intervenidas, en un plazo de dos (2) meses.
- 3) Construir un aislamiento en cerca de alambre de púa de la zona intervenida y permitir su recuperación mediante la regeneración natural de las áreas de guaduales que fueron intervenidas.
- 4) Decomiso preventivo del material forestal encontrado en el predio durante la visita que corresponde a las siguientes cantidades y especies:

Especie **Caracoli** (*Anacardium Excelsum*) en volumen de uno punto noventa y cinco (**0,42 m³**) metros cúbicos, compuesto por 9 cuartones dimensiones: 3mx 0,1m x 0,1m. y 11 tablas de de 3m*0,025m*0,18m

Especie **Cartagueño**, (*Guarea Guidonia*) en volumen veinte punto tres (**20,3 m³**) metros cúbicos, compuesto por 25 vigas dimensiones 4,00x0,15x0,08m; 14 cuartones dimensiones 3x0,10x0,10m; 60 tablas dimensiones 3x*0,10x0,04m; 10 tablas dimensiones 3,2x0,02x0,2m; y material sin aserrar que completa el volumen.

Especie **Laurel**, (*Endlicheria hirsuta*), en volumen de dos punto ochenta y seis (**2,86 m³**), compuesto por 34 tablas dimensiones 3,00x0,20x0,025m, y material sin aserrar que completa el volumen.



Especie **Lechudo**, (Ficus Glabrata) en volumen de cuatro punto setenta y cuatro (**4,74 m3**), compuesto por material sin aserrar que completa el volumen.

Material aserrado sin identificación de especie exacta, en volumen de treinta punto dos (**30,2m3**)

Ochenta y 85 cepas de guadua.

Igualmente se deberá iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, teniendo en cuenta la magnitud de las actividades realizadas.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

3:30 PM

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Luis Guillermo Gallego P.

LUIS GUILLERMO GALLEGO PATIÑO
Técnico Operativo UGC La Paila la Vieja

Gilberto López

GILBERTO LÓPEZ CASTRILLÓN
Técnico Operativo UGC La Paila La Vieja

Juan Pablo Blandon Lopez

JUAN PABLO BLANDON LOPEZ
Técnico Operativo UGC La Paila- La Vieja